ACTA DE DEBATE

----------En la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los tres días del mes de enero del año dos mil ocho, se constituye en la Sala de Audiencias el Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Roberto Rubén Portela y Secretaria, para celebrar la audiencia a fin de evaluar la aplicación o no de pena al menor J. A. W. en autos **"Q. ,M. y otro psa tent. robo.Tw." Expte.84/06 C1ªC y acum. 96/06; 110/96; 117/06 y 123/06**. ----------

----------Se encuentran presentes en la Sala, por la Fiscalía, el Dr. Alejandro Franco, por la Asesoría Civil de Familia e incapaces de esta la ciudad la Dra. Veronica Van Vliet, por la Defensa Oficial el Dr. Sergio Rey, por el C.O.S.E el Sub director H. C. , S. M. y G. B. , el menor J. A. W. y sus padres M. D. y O. A. W. . –----------

----------A continuación el Dr. Roberto Rubén Portela abre la audiencia, de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 CPP, habilitando para desarrollar la misma día y hora inhábil.----------

---------- Otorgada la palabra al Sr. Fiscal, este manifestó que J. A. W. fue declarado autor responsable por sentencia de esta Cámara del Crimen en diciembre del año 2006, y sometido a un año de tratamiento tutelar alojado en el COSE. Si bien los hechos que se imputaron no fueron cometidos con violencia, fueron significativos por su cantidad. El tratamiento tutelar, que vencía el día 28 de diciembre de 2007 no ha sido cumplido ni en plazo ni en objetivos pues el imputado se fugó del COSE el 20/03/07, (inf. 188) y fue detenido en Comodoro Rivadavia el 30/05/07 por haber cometido el delito de robo, por el cual fue declarado autor responsable el 27/12/07.Si bien se dan los supuestos del Art. 4 Ley 22278, por haber sido declarado autor responsable, y haber cumplido18 años, respecto al inc. 3) del mismo Art., el menor no ha cumplido el mínimo de UN AÑO tratamiento tutelar debido a haber estado fugado por 70 días y por haber cometido en el marco de esa fuga un nuevo hecho delictivo. De acuerdo a los últimos informes, ha corregido su conducta y establece vínculos de respeto. Debido a que el tratamiento tutelar no se ha cumplido, es dudoso que los últimos antecedentes puedan ser sostenidos en el tiempo, por lo que solicita se extienda tratamiento tutelar por seis meses,

para luego en nueva audiencia valorar el mismo y el cumplimiento de los objetivos. Que asimismo, se designe a los operadores de la ultima etapa para darle continuidad. Solicita la externación a partir de la fecha, ya que el informe de salidas transitorias determina que se ha logrado estrechar vínculos y una evolución favorable, que resida en casa de su madre y continúe el tratamiento psicológico con la Lic. G. B. y la Asist. Social S. M. y que el operador J. C. evalúe su conducta. Asimismo, que continúe con el entrenamiento laboral de herreria en el COSE.----------

----------A su turno el Dr. Sergio Rey manifiesta que está de acuerdo en el pedido del Fiscal en cuanto al seguimiento del joven por parte de los profesionales intervinientes, y que no tiene objeción en cuanto a prorrogar por seis meses el tratamiento tutelar que se está llevando a cabo. Solicita se le otorgue la libertad a partir de este momento para continuar viviendo en el domicilio de su madre, aquí presente, manteniéndose sujeto a las actividades que esta desarrollando, para gradualmente ir cumplimentando los recaudos que la ley refiere.----------

----------La Asesora de Menores, coincide con el Fiscal en cuanto a que el año de tratamiento tutelar no ha sido cumplido por la fuga, no así, los objetivos de dicho tratamiento, ya que ha habido un gran cambio en la conducta del menor desde mayo a la fecha, por informes y conversaciones mantenidas. Manifiesta que en las salidas diarias, ha mantenido buen comportamiento, y se ha notado una buena evolución. Adhiere a que corresponde prorrogar por seis meses el tratamiento tutelar, con la inmediata libertad, para vivir en casa de su madre. Solicita la externación y continuación del trabajo que está desarrollando e intentar además una alternativa laboral.----------

----------El imputado J. A. W. refiere tener 18 años, y haber completado la escolaridad primaria de adultos. Vive con su madre, su esposa y hermanos, manteniendo una buena relación con su padre. Asiste a los talleres de granja y huerta desde hace tres meses, como así también a los talleres de carpintería, cocina y herrería.----------

----------Los representantes del COSE, Castillo y la Lic. S. M. manifiestan que desde la institución no hay inconvenientes en mantener el tratamiento en forma externa, ya que hay un transporte del COSE, que sale a las 8 hs desde la Terminal, regresando a las 12 hs, con posibilidad de

regresar luego del almuerzo en la institución, que el operador Cheuque continuara con visitas en el domicilio, la madre del jóven M. D. , acepta la propuesta. La Lic. B. manifiesta que este proceso lleva ya 2 años, y que es posible pasar a una instancia superior para evaluarlo y tomar otros compromisos, externado y asistiendo al COSE, para seguir avanzando y tener apoyo de los profesionales.---------

----------Habiendo escuchado a las partes y a los integrantes del Equipo Técnico interesados en el tratamiento, el Dr. Roberto Rubén Portela, **RESUELVE**: ----------

----------**I) PRORROGAR** el tratamiento tutelar implementado al menor **J. A. W.** por el término de seis meses, **ORDENANDO SU EXTERNACIÓN** del Cose, donde deberá concurrir de lunes a viernes a efectos de que continuar recibiendo instrucción, tanto en trabajos agrícolas y metalúrgicas como toda otra actividad laboral para su crecimiento y aprendizaje. ----------

----------**II) ORDENAR** la intervención de la Asesoría y los Equipos Técnicos a efectos de continuar el tratamiento psicológico con la Lic. G. B. , y la Licenciada S. M. debiendo un operador de ese centro supervisar las actividades dispuestas a efectos del control y seguimiento de los mismos, informando bimestralmente a este Tribunal.----------

----------**III) DISPONER** que la Asesoría de Menores y los Equipos Técnicos, sean los encargados de la búsqueda de una actividad laboral estable y remunerada para el joven. ----------

----------**IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE**. ----------

ROBERTO RUBÉN PORTELA

Ante mí:

Alicia Pugh
Secretaria

REGISTRADA BAJO EL Nº 001 DEL AÑO 2.008. CONSTE.-

Alicia Pugh
Secretaria